

Número 50, Época II, enero 2024

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba



Dykinson, S.L.
EDITORIAL

 FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

**DERECHOS Y
LIBERTADES**
REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS
#50

DERECHOS Y LIBERTADES

Número 50, Época II, Enero 2024



FECYT-008/2023
Fecha de certificación: 20 de mayo de 2023 (1ª convocatoria)
Válida hasta: 20 de julio de 2024

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

FP FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

Dykinson, S.L.

La revista Derechos y Libertades está incluida en la Emerging Sources Citation Index, en ERIH PLUS y en la valoración integrada e índice de citas que realiza el CINDOC con las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas (RESH) y figura en el catálogo de revistas de LATINDEX, Anvur (Italia) –categoría A–, MIAR, CARHUS, Qualis Brasil –categoría B1–, Dulcinea, International Political Science Abstract, Worldwide Political Science Abstracts, Philosopher’s index, IBSS. Se encuentra incluida en el repositorio DIALNET.

La Revista superó la VIII Convocatoria de Evaluación de Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas españolas y renovó el Sello de Calidad FECYT hasta 2024.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:
franciscojavier.ansuategui@uc3m.es
derechosylibertades@uc3m.es

Adquisición y suscripciones



Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web
www.dykinson.com/derechosylibertades

Copyright © Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

Revista fundada por GREGORIO PECES-BARBA

Director:

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

Subdirector:

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

Secretario:

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo Científico

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RICARDO CARACCILO (Universidad de Córdoba, Argentina)

PAOLO COMANDUCCI (Università di Genova)

J. C. DAVIS (†) (University of East Anglia)

ELÍAS DÍAZ GARCÍA (Universidad Autónoma de Madrid)

RONALD DWORKIN (†) (New York University)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JUAN ANTONIO GARCÍA AMADO (Universidad de León)

PETER HÄBERLE (Universität Bayreuth)

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia di Catanzaro)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale "Amedeo Avogadro")

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universidad de Valencia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)

GREGORIO PECES-BARBA (†) (Universidad Carlos III de Madrid)

ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)

PABLO PÉREZ TREMPs (Universidad Carlos III de Madrid)

MICHEL ROSENFELD (Yeshiva University)

MICHEL TROPER (Université de Paris X-Nanterre)

AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)

LUIS VILLAR BORDA (†) (Universidad Externado de Colombia)

YVES-CHARLES ZARKA (Université René Descartes Paris 5-Sorbonne)

GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)

VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ (Universidad de Alcalá)

Consejo de Redacción

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)
FEDERICO ARCOS RAMÍREZ (Universidad de Almería)
MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA DE LOS ÁNGELES BENGOCHEA GIL (Universidad Pontificia de Comillas)
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)
JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)
RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)
CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)
JESÚS GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI (†) (Universidad Complutense)
RAFAEL GONZÁLEZ-TABLAS (Universidad de Sevilla)
ROBERTO JIMÉNEZ CANO (Universidad Carlos III de Madrid)
CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
ÁNGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)
JESÚS PRIMITIVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Universidad Rey Juan Carlos)
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)
MARIO RUIZ SANZ (†) (Universitat Rovira i Virgili)
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)
JAVIER SANTAMARÍA IBEAS (Universidad de Burgos)
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)

Coordinación:

ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MAYORAL
SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ

Sentido de la Revista

Derechos y Libertades es la revista semestral que publica el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

Derechos y Libertades se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba.

ÍNDICE

Nota del Director	11
--------------------------------	----

MONOGRÁFICO “LOS DESAFÍOS DEL DISCURSO DE LOS DERECHOS”

Cinco desafíos del discurso de los derechos	19
<i>Five challenges of the rights discourse</i>	

RAFAEL DE ASÍS

Los desafíos al discurso de los derechos humanos tras 50 números de <i>Derechos y Libertades</i>	27
<i>Challenges to the discourse on human rights after 50 issues of Derechos y Libertades</i>	

MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS

El uso, el abuso y el no uso de la palabra “Derecho”	39
<i>The use, misuse, non-use of the term ‘Right’</i>	

ALESSANDRA FACCHI

Problemas actuales de los derechos humanos: nuevos paradigmas en un contexto de cambios globales	49
<i>Current human rights problems: new paradigms in a context of global changes</i>	

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE

Ideología y derechos humanos: lo común	57
<i>Ideology and human rights: the common</i>	

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA

El discurso de los derechos frente a sus desafíos	67
<i>The rights discourse in the face of its challenges</i>	

TOMMASO GRECO

Derechos de los animales. Un desafío para el Derecho, la moral y la política	75
<i>Animal rights. A challenge for Law, morality, and politics</i>	

MARINA LALATTA COSTERBOSA

El desafío de la efectividad.....	85
<i>The challenge of effectiveness</i>	

BALDASSARE PASTORE

Desafíos a los que se enfrenta el discurso de los derechos.....	95
<i>Challenges faced by rights discourse</i>	

ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO

Derechos humanos: del discurso a la cultura.....	109
<i>Human rights: from discourse to culture</i>	

AGUSTÍN SQUELLA

ARTÍCULOS

Gregorio Peces-Barba y Norberto Bobbio: historia de una amistad en 70 cartas.....	119
<i>Gregorio Peces-Barba and Norberto Bobbio: history of a friendship in 70 letters</i>	

MARIO G. LOSANO

Una concepción de los derechos para luchar contra la desigualdad económica	139
<i>A conception of rights to fight economic inequality</i>	

CRISTINA MONEREO ATIENZA

La lógica carceralista y la lucha por los derechos	165
<i>The carceralist logic and the the struggle for rights</i>	

MARÍA JOSÉ BERNUZ BENEITEZ

Menores, privacidad y derechos humanos en la escuela.	
El caso de <i>Google Workplace for Education</i> en España	199
<i>Minors, privacy and human rights at the school.</i>	
<i>The case of Google Workplace for Education in Spain</i>	

RAFAEL RODRÍGUEZ PRIETO

Los derechos de las personas LGTBI en los países del Norte de Europa: en especial el derecho al cambio de género	225
<i>The rights of LGTBI people in Northern European countries: especially the right to gender reassignment</i>	

FERNANDO SANTAMARÍA LAMBÁS

RECENSIONES

Harold BERTOT TRIANA,	
<i>Estudios sobre jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos. Cavilaciones al hilo de temas actuales del sistema interamericano de derechos humanos</i>	271

CÁSTOR MIGUEL DIAZ BARRADO

Corrado DEL BÒ,	
<i>La giustizia. Un'introduzione filosofica</i>	281

FRANCISCO JAVIER ANSUATEGUI ROIG

Thomas CASADEI - Gianfrancesco ZANETTI,	
<i>Manual de Filosofía del Derecho. Figuras, categorías, contextos</i>	291

RAFAEL RAMIS BARCELÓ

Kevin Fredy HINTERBERGER, <i>Regularisations of Irregularly Staying Migrants in the EU. A comparative Legal Analysis of Austria, Germany and Spain</i>	295
FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ	
Carlos Ramón FERNÁNDEZ LIESA, Juan Daniel OLIVA MARTÍNEZ y Oscar PÉREZ DE LA FUENTE (eds.), <i>Soberanía</i>	301
JAELEE ARELLANO PINZÓN	
Oscar CELADOR ANGÓN, <i>Entidades locales y libertad religiosa</i>	309
JOSÉ M ^a CONTRERAS MAZARÍO	
Félix VACAS FERNÁNDEZ, <i>El estatuto jurídico internacional de las víctimas de crímenes internacionales. Derechos de las víctimas, justicia de transición y Corte Penal Internacional</i>	317
JAVIER DORADO PORRAS	

NOTICIAS

Inauguración del nuevo curso académico 2023-2024 en el Instituto de Derechos Humanos “Gregorio Peces-Barba” (IDHPB) de la Universidad Carlos III de Madrid	329
I Seminario sobre la autonomía personal: avances, tecnología y programas, Universidad Carlos III de Madrid, 5 y 6 de octubre de 2023	331
Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ciencia Política -IPSA-, Buenos Aires, 15 al 19 julio 2023	335
CV de los participantes	337

**PROBLEMAS ACTUALES DE LOS DERECHOS HUMANOS:
NUEVOS PARADIGMAS EN UN CONTEXTO
DE CAMBIOS GLOBALES**

*CURRENT HUMAN RIGHTS PROBLEMS:
NEW PARADIGMS IN A CONTEXT OF GLOBAL CHANGES*

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE
Universidad Carlos III de Madrid
<https://orcid.org/0000-0001-9618-6441>

Resumen: *Desde la Revista “Derechos y Libertades” se nos convoca a dar nuestra opinión sobre los desafíos a los que se enfrenta el actual discurso de los derechos humanos. La cuestión planteada nos remite a la historicidad del propio concepto de derechos humanos, que no puede sustentarse sobre una razón abstracta, sino sobre una concepción evolutiva, diversa e intercultural del ser humano y de la sociedad. Desafíos han existido siempre y son amplios, pero quizá ahora estamos en un momento de importantes cambios tecnológicos y transiciones energéticas, que demandan un enfoque ético, político y jurídico, para poder intervenir sobre los nuevos conflictos sociales que se derivan de su aplicación.*

Abstract: *The journal “Derechos y Libertades” invites us to provide our opinion on the challenges currently facing the discourse on human rights. The question posed leads us to consider the historical context of the very concept of human rights, which cannot be grounded solely on abstract reasoning but rather on an evolving, diverse, and intercultural understanding of both humanity and society. Challenges to this concept have always existed and are multifaceted, yet perhaps now we find ourselves at a moment characterized by significant technological advancements and energy transitions. This situation calls for an ethical, political, and juridical approach to address the emerging social conflicts resulting from their application.*

Palabras clave: paradigma, crisis sistémicas, inteligencia artificial, globalización, justicia social, neoliberalismo, democracia, derechos humanos
Keywords: paradigm, systemic crisis, artificial intelligence, globalization, social justice, neoliberalism, democracy, human rights

1. INTRODUCCIÓN

Si los Derechos Humanos han representado y representan el código (ético y estético) de justicia del mundo occidental moderno, esto es, un tiempo (la Modernidad) y un espacio (Occidente) muy concretos, ahora desde un punto de vista filosófico, podemos constatar que el actual proceso histórico de la globalización ha supuesto la compresión total del tiempo y del espacio. Por una parte, la acumulación y expansión de espacio (en el sentido kantiano del término) y, por otra, la memoria que es tiempo e identidad. Pero, al estar comprimidos –un mismo espacio y tiempo–, o a pesar de ello, percibimos que el mundo se hace más complejo, dinámico, desordenado e inabarcable.

El tiempo y el espacio ahora comprimidos globalmente nos remiten de nuevo a uno de los debates filosóficos más reiterado sobre los derechos humanos que está en el mismo acto fundacional de su construcción teórica: ¿cómo compaginar la polifonía cultural e identitaria del mundo con la pretensión de universalidad de aquellos sin caer de nuevo en un colonialismo intelectual ni en una inversión ideológica?

Ante esto se nos aboca a la búsqueda de nuevos paradigmas que nos permitan problematizar la realidad jurídica, económica, cultural, medioambiental y tecnológica que nos ha tocado vivir, en tanto que se generan nuevos conflictos universales. Parece que estamos inmersos ahora en un proceso de pérdida de esperanza o en una cierta ética nihilista de la desesperanza y en un profundo desencantamiento. Pero lo cierto es que la realidad en general, y la actual en particular, tienen siempre rasgos de tragedia griega o de fatalidad de destino, que se refleja en esa tensión existente entre las acciones humanas y el orden normativo dominante de nuestras sociedades.

2. DESAFÍOS AL DISCURSO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los desafíos siempre han sido y son amplios, incluso a veces parecen evidentes, aunque quizá no están suficientemente abordados los cambios, las tensiones y los conflictos que aquellos van produciendo, salvo con soluciones *ad hoc* cortoplacistas para problemas puntuales. Sin pretensión de exhaustividad, señalaré algunos desafíos que desde mi punto de vista son ahora relevantes:

- Con carácter general, los actuales contextos de crisis y/o de tránsitos paradigmáticos en los que estamos instalados, que a veces son lentos y no siempre fáciles de abordar. Por ejemplo, las crisis climá-

tica, alimenticia, hídrica, energética, financiera, las catástrofes y/o colapsos ecológicos y la más que evidente amenaza nuclear en el marco del actual territorio de guerra en Ucrania con una previsible escalada mundial en la carrera por los arsenales nucleares.

- Las guerras cibernéticas y los ataques de *ransomware* enmarcados en el ámbito de las denominadas guerras híbridas, de la seguridad/inseguridad tecnológica, del tecno-totalitarismo, incluso del “tecnofeudalismo”¹ o del desarrollo de la tecnología (en tanto que ciencia aplicada a las necesidades humanas) sin ética, sin prioridades morales ni políticas, sin control social ni regulación estatal, pero con evidentes beneficios económicos hasta ahora para las corporaciones globales a costa por ejemplo del manejo de los datos y privacidad de los usuarios.
- Los equilibrios macroeconómicos globales que operan como límites a la intervención reguladora de los Estados nación (tras los diferentes procesos de desregulación global llevados a cabo durante décadas en sectores estratégicos) y con la consolidación de un tipo de pluralismo jurídico mercantil de carácter privado y horizontal denominado la *Nueva Lex Mercatoria*, cuyo poder es muchas veces superior al de los Estados y que está provocando graves disrupciones en el tejido social, a la vez que conflictos sociales y políticos.
- La impunidad corporativa de las empresas transnacionales en el abuso y la violación de los derechos humanos², en la corrupción estructural –que genera desigualdad sistémica– y en la destrucción del medio ambiente en amplias partes del planeta, sin limitación ni contención alguna, sin asumir ningún valor normativo, ni responsabilidad extraterritorial o rendición de cuentas, más allá de algunas iniciativas de *soft law*. Además, esta impunidad se ha desarrollado paralelamente a la persecución de defensores y/o activistas de de-

¹ Neologismo difundido, entre otros, por el economista y profesor universitario francés Cédric DURAND, *Tecnofeudalismo. Crítica de la Economía Digital*, Editorial Kasilda: Donosti, 2021, para analizar las actividades de las plataformas digitales, el aspecto dinámico del capitalismo y los monopolios tecnológicos de las empresas *tech* y su capacidad de disciplinar socialmente a la ciudadanía, bajo la distopía del declive total del Estado.

² A. GUAMÁN HERNÁNDEZ y G. MORENO GONZÁLEZ, *Empresas transnacionales y Derechos Humanos. La necesidad de un instrumento vinculante*, Editorial Bomarzo: Albacete, 2018, vienen señalando desde hace años como los procesos de desregulación global han potenciado el poder sin límites de las empresas transnacionales que manejan las regulaciones jurídicas a su antojo y beneficio, cuya actividad entra en confrontación directa con los derechos humanos en amplias zonas del planeta.

rechos humanos en el marco de un sistema capitalista global basado en estrategias extractivistas.

- Los procesos de *lawfair*³ o de utilización espuria de las normas jurídicas y de los sistemas judiciales como arma contra los adversarios políticos (considerados en algunos casos como enemigos a eliminar), con el objetivo de desacreditarlos ante la opinión pública, violentando de esta manera sus derechos de participación política.
- La difusión generalizada de *fake news* o la construcción de realidades alternativas, medias verdades y medias mentiras, simplificaciones o banalizaciones de algunos conflictos sociales como, por ejemplo, la violencia de género. Este fenómeno está contribuyendo al cuestionamiento e, incluso, a la deslegitimación de algunos derechos ya reconocidos legalmente, así como a la escisión entre verdad, ética y política, haciendo cada vez más difícil la consolidación de una opinión pública libre y bien informada que, por otra parte, constituye la base de una buena estructuración democrática de la sociedad.
- Las guerras culturales, patrióticas, nacionalismos excluyentes y proteccionismos económicos, populismos, que cuestionan la viabilidad de derechos legalmente reconocidos, especialmente, para los sectores más vulnerables de la sociedad, que pasan a ser objeto de un odio socialmente construido con la intención de rechazarlos y convertirlos en enemigos carentes de derechos. Se construye una retórica según la cual los derechos son un instrumento patrimonialista en manos de unos pocos.
- Los fundamentalismos (religiosos y/o políticos), integristas, neofascismos y tendencias supremacistas de todo tipo que anulan la razón ilustrada y la capacidad de diálogo, apelan a los sentimientos más innobles e irracionales del ser humano y alientan una cultura histriónica del odio y la discriminación⁴, reforzando la homofobia, la xenofobia, la legtbiqufobia, las posturas antiabortistas y antieutanasia, así como la negación de los derechos sexuales y reproducti-

³ Véase más ampliamente las ideas desarrolladas en los diferentes capítulos del siguiente volumen y, en concreto, en M^a J. FARIÑAS DULCE, “*Lawfare*, Guerra Híbrida y *Whatsapp*ización de la política”, en L. RAMINA (Coord.), *Lawfare e America Latina. A Guerra Jurídica no contexto da Guerra Híbrida*, Editora Íthala Ltda., Curitiba-PR, Brasil, 2022, capítulo 12, pp. 269-278.

⁴ Esto ha supuesto un incremento de los argumentos a favor de la regulación jurídica de la incitación o provocación al odio (no siempre pacíficos) lo que se ha dado en llamar los “delitos de odio”, en nuestro país el artículo 510 del Código Penal.

vos de las mujeres, el matrimonio igualitario y la educación sexual en las escuelas, lo cual supone un ataque a la libertad de conciencia y la igual dignidad de todos los seres humanos que constituye la base del discurso de los Derechos Humanos.

- La deslegitimación de algunos derechos conquistados legalmente, incurriendo en una cierta despolitización de los mismos (la despolitización más evidente es la del derecho fundamental al trabajo), vaciándolos de su condición de categorías políticas, lo cual genera fracturas en sus garantías jurídicas y en sus desarrollos.
- El retroceso en la protección de algunos derechos sociales (educación pública, sanidad, pensiones públicas, ..., sometidos en los últimos años a constantes procesos de privatización), como consecuencia de la despolitización del trabajo, y su consiguiente pérdida de centralidad en la estructuración democrática de las sociedades del siglo XXI, y de la crisis del paradigma socialdemócrata.
- La poca o inexistente protección de los bienes comunes de la humanidad, por ejemplo, el agua como bien estratégico y escaso, el aire, los espacios hídricos, la soberanía alimenticia y agroecológica, los parajes naturales en general, la educación, la salud y la información genética.
- La creciente fragmentación y desigualdad social, generada endógenamente por el propio sistema económico y político y por la implementación del paradigma neoliberal dominante en los últimos 40 años en todos los ámbitos de la vida (a pesar de su ya evidente fracaso ideológico), que sigue provocando constantes desplazamientos globales de población migrante, marginación, empobrecimiento, exclusión social y crisis en la moralidad cívica de las democracias liberales. Las desigualdades de todo tipo acaban convirtiéndose en una manera de violencia estructural. Y, en definitiva, la pobreza y la desigualdad crecientes reflejan el fracaso de las democracias liberales y de sus códigos éticos de justicia (derechos humanos), porque cuanto más desigualdad existe, más difícil resulta la estructuración democrática e igualitaria de las sociedades.
- El descrédito –más allá de una imprescindible mirada crítica– de las instituciones democráticas, de la propia democracia liberal⁵ y del

⁵ Sobre la degradación que la democracia neoliberal ha sufrido en las últimas décadas, véase A. APPLEBAUM, *El ocaso de la democracia. La seducción del autoritarismo*, Madrid: Debate, 2021, quien señala como en los últimos años se ha producido en la ciudadanía global un cierto "hastío de la democracia liberal", al menos "como idea unificadora", a la vez que una peligro-

orden moral que la sustentaba, lo cual conduce al desencantamiento, a la pérdida de esperanza y confianza en la función de transformación social de la acción política y de la lucha por la conquista de derechos, así como a la pérdida del enganche legitimador entre los ciudadanos y sus instituciones democráticas.

- El incremento del punitivismo (el *ius puniendi*) en las democracias liberales, que realmente refleja un fracaso democrático, educativo y pedagógico en el abordaje de los conflictos sociales y en la protección de los derechos de minorías y sectores vulnerables de la sociedad.
- El incremento también del autoritarismo político y de los regímenes políticos que limitan o violan sistemáticamente los derechos humanos y las libertades básicas, así como la represión violenta de las protestas sociales con el objetivo de mantener el orden y limitar la legítima capacidad de disenso y discrepancia, limitando los derechos de reunión, expresión, asociación y manifestación. Cuando se acentúa este tipo de autoritarismo político, se limitan las conquistas de derechos y libertades.
- La tensión no resuelta entre la protección pública y/o privada de los bienes globales (el clima, el agua, la biodiversidad, el acceso a Internet, ...) y los males globales (catástrofes naturales, pandemias, terrorismos de todo tipo, ...).
- Y, finalmente, nos hemos encontrado con las consecuencias de una pandemia global, con su impacto en el actual modelo de cuidados y de protección bien común, especialmente en relación con las personas dependientes y los sectores más vulnerables de la población.

3. CAMBIOS FUNDACIONALES PARA UN CONCEPTO HISTÓRICO

Es en este punto cuando hemos de plantear la necesidad o no de nuevos paradigmas⁶ para el discurso de los derechos humanos, que es lo que

sa seducción por las posturas autoritarias y fundamentalistas al parecer ha tomado fuerza en las últimas décadas hacia lo que ya se denominan democracias iliberales.

⁶ Recordemos que los paradigmas son modelos universales de comprensión e interpretación que responden a las convicciones de una época y son asumidos por una comunidad durante cierto tiempo (T. S. KUHN, *La estructura de las revoluciones científicas*, Fondo de Cultura Económica, Bogotá, 1992). Un paradigma triunfa cuando comenzamos a ver el mun-

subyace al debate propuesto para este número monográfico: ¿Es sustituible y/o reemplazable el actual discurso de los derechos humanos? ¿Necesita alguna actualización a la vista de los cambios sociales, culturales y tecnológicos? ¿Podemos encontrar nuevos paradigmas fundadores? Estas, y otras semejantes, son cuestiones recurrentes, no pacíficas, que planteamos con frecuencia. Pero encierran un riesgo, y es que con este tipo de planteamientos podemos entrar en una espiral sin fin de búsqueda de sustituciones sin tener en cuenta los progresos conseguidos.

Sin embargo, yo creo que la afirmación misma de “tener derechos” es ya un acto fundacional de permanentes reparaciones, un mecanismo de defensa y de resistencia política. Tener derechos implica reparar constantemente una realidad adversa, hostil y violenta, tejiendo una red jurídica de protección o un código ético y estético de defensa y resiliencia. Por ello, los derechos conquistados no se pueden reemplazar, ni tampoco deslegitimar, ni vaciar de su contenido político, ni por lo tanto desproteger, sin embargo, sí se deben actualizar, pero con una vocación de lucha por su estabilidad y mejora.

Los fundamentos, los actos fundacionales parecen no estar en consonancia con los tiempos actuales de despojamiento y de obsolescencia de lo sustituible. Pero, paradójicamente en el contexto actual, resistir no ha de significar solo permanecer, sino renovar la vocación de permanencia y de resiliencia en un renovado acto fundacional, pero nunca de sustitución. Desde una perspectiva crítica, estamos obligados moralmente a hacerlo, a la vez que a integrar la complejidad de la dignidad humana en un código ético y estético de justicia compartido.

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE
Área de Filosofía del Derecho
Universidad Carlos III de Madrid
c/Madrid, 126
Getafe 28903 Madrid
e-mail: mjfd@der-pu.uc3m.es

do a través de él. Los cambios y las crisis profundas alumbran nuevos paradigmas, pero estos no pueden triunfar si no se identifican bien los problemas, conflictos e incertidumbres a los que han de responder.